

Información Registral expedida por:

CARLOS MIGUEL RIVAS MOLINA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LORCA

ALAMEDA DE CERVANTES 44 1º 30800 LORCA MURCIA
30800 - LORCA (MURCIA)
Teléfono: 968441221
Fax: 968441301
Correo electrónico: lorca2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F68PP79T4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)

Su referencia: **EJH 189/2020-26080409181938173**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LORCA. NÚMERO DOS.

Alameda de Cervantes, 44, 1º.

C.P. 30800, Lorca, Murcia.

Tlf: 968.44.12.21 - Fax: 968.44.13.01

Correo electrónico: lorca2@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE PUERTO LUMBRERAS N°: 7760
Código Registral Único: 30018000308867

ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

URBANA. NÚMERO VEINTE. VIVIENDA TIPO C en planta tercera del edificio de V.P.O. situado en la Avenida de Almería y Camino Real de Puerto Lumbreras, distribuida en varias dependencias y servicios, que tiene una **superficie construida de ciento un metros y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y cinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados**. Linda: **frente**, Camino Real; **derecha** entrando, vivienda tipo D de la misma planta; **izquierda** entrando, vivienda tipo B de la misma planta y patio de luces del edificio; y **espalda**, patio de luces del edificio y pasillo de acceso a las viviendas de la misma planta. Le corresponde como anejos inseparables, la plaza de **garaje número VEINTICUATRO y el trastero número DIECINUEVE**, que tienen la siguiente descripción: **a) Garaje** marcado con el **número veinticuatro**, en planta de sótano del edificio de cuyas dimensiones perimetrales son de cuatro metros y cincuenta centímetros por dos metros y veinte centímetros y con una superficie útil con inclusión de la parte proporcional en los viales y accesos de treinta metros cuadrados. Linda: **frente**, accesos a garajes y trasteros; **derecha** entrando, Avenida de Almería; **izquierda** entrando, plaza de garaje número veintitrés; y **espalda**, Francisco Pérez Asensio. **b) Trastero** marcado con el **número diecinueve**, en planta sótano del edificio, sin distribución interior, que tiene una superficie construida de seis metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de seis metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: **frente**, accesos a los garajes y trasteros; **derecha** entrando, trastero número veinte; **izquierda** entrando, trastero número dieciocho; y **espalda**, Francisco Pérez Asensio. Cuota de participación tres enteros dieciséis centésimas de otro por ciento, -3,16%-. Formada por **división horizontal** de la finca 7.154 de Puerto Lumbreras.

CALIFICADA DEFINITIVAMENTE COMO VIVIENDA DECLARADA PROTEGIDA: RÉGIMEN TIPO B, por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el expediente número 12/2001.

Referencia Catastral: NO CONSTA

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MUÑOZ PARRA, FRANCISCO JOSE	48.431.667-S	2137	72	26	3

LA TOTALIDAD del pleno dominio con carácter privativo.



Adquirida por Título de **COMPRAVENTA**; mediante escritura otorgada en PUERTO LUMBRERAS, el 01/10/03, ante el/la notario/a DOÑA MARÍA DOLORES GARCÍA SILLERO, número 2074 de su protocolo, motivando su inscripción 3ª, de fecha 06 de marzo de 2004.

CARGAS

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: CAIXABANK SA

PARTICIPACION: LA TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 56.033,28 EUROS

INTER.ORDINARIOS: 4.445,79 EUROS **TIPO:** 3,9671% **MAX:** 3,9671% **MESES:** 24

INTER.DEMORA: 16.754,68 EUROS **TIPO:** 9,9671% **MAX:** 9,9671% **MESES:** 36

COSTAS / GASTOS: 15.128,99 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 100.859,90 EUROS

RESPONDIENDO POR: 92.362,74 EUROS

PLAZO AMORTIZACION: 276 MESES **VENCIMIENTO:** 31 de mayo de 2025

Según la Inscripción 2ª, de fecha 06 de noviembre de 2002, al folio 25, del Libro 72, Tomo 2137, de Puerto Lumbreras, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Puerto Lumbreras, ante Doña MARÍA DOLORES GARCÍA SILLERO, el 31 de mayo de 2002, número 1041 de su protocolo.

Observaciones:

La relacionada hipoteca fue constituida en la inscripción 2ª a favor de la entidad BANCO DE MURCIA, S.A., entidad que ha pasado al patrimonio de BANCO DE VALENCIA, S.A., por fusión por absorción, según consta en la inscripción 3ª de esta finca, de fecha 06/03/2004. Dicha hipoteca ha pasado al patrimonio de CAIXABANK, S.A., por fusión por absorción, según consta en la inscripción 8ª de esta finca.

EXP. CERTIFICACIÓN. Con fecha 04/05/2021 consta extendida nota de expedición de certificación en los siguientes términos: Expedida con fecha 04/05/2021, **CERTIFICACIÓN** de la titularidad del dominio y cargas de esta finca, conforme a los artículos 656 y 688 LE y 143 RH, para la efectividad de la relacionada hipoteca, interesada en mandamiento dado en Lorca el 18/01/2021 por el letrado de la administración de justicia del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Lorca**, en el procedimiento de **Ejecución Hipotecaria nº 189/2020**.

-PROHIBICION DE DISPONER:

Esta finca está sujeta a la **PROHIBICION DE DISPONER** que se relaciona a continuación: El comprador/adquirente o adjudicatario de la vivienda que comprende esta finca, no podrá transmitir intervivos ni ceder el uso por ningún título de la vivienda para la que hubiera obtenido el préstamo cualificado que grava esta finca, durante el plazo de **diez años** a contar desde la formalización del préstamo cualificado sin que aquel haya cancelado previamente y se haya obtenido autorización para la transmisión de la Administración competente. Según consta por nota extendida al margen de la inscripción 3ª de fecha 06/03/2004.

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO DE VALENCIA, SA

PARTICIPACION: LA TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 6.000 EUROS

INTER.ORDINARIOS: 750,60 EUROS **TIPO:** 6,255% **MAX:** 6,255% **MESES:** 24

INTER.DEMORA: 3.600 EUROS **TIPO:** 29% **MAX:** 29% **MESES:** 36

COSTAS / GASTOS: 900 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 93.555,46 EUROS

RESPONDIENDO POR: 11.250,60 EUROS

PLAZO AMORTIZACION: 61 MESES **VENCIMIENTO:** 29 de septiembre de 2012

Según la Inscripción 4ª, de fecha 13 de noviembre de 2007, al folio 26, del Libro 72, Tomo 2137, de Puerto Lumbreras, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Puerto Lumbreras, ante Doña MARÍA DOLORES GARCÍA SILLERO, el 29 de agosto de 2007, número 2445 de su protocolo.

Observaciones:

La hipoteca se constituye en garantía de una sola obligación, es decir, en garantía del cumplimiento del pago del préstamo y sus intereses según la siguiente responsabilidad hipotecaria: 1.- El principal del préstamo, SEIS MIL EUROS -6.000 €-. 2.- Los intereses remuneratorios de dos años calculados conforme a las disposiciones financieras de la escritura que se inscribe, con el límite de SEIS ENTEROS CON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MILÉSIMAS POR CIENTO - 6,255 %- ANUAL en perjuicio de terceros, es decir hasta un máximo de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS -750,60 €-. 3.- Los intereses de demora de tres años, calculados conforme a las disposiciones financieras de la escritura que se inscribe, siempre que esta cantidad total garantizada no exceda del sesenta por ciento -60 %- del principal del préstamo es decir TRES MIL SEISCIENTOS EUROS -3.600 €-. 4.- Las costas y gastos en caso de ejecución, hasta un máximo equivalente al QUINCE POR CIENTO -15 %- de dicho principal del que responde la finca, es decir, hasta la suma de NOVECIENTOS EUROS -900 €-. Se establece una total responsabilidad hipotecaria de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS -11.250,60 €-. En el concepto de gastos y costas judiciales, Banco de Valencia, S.A., podrá incluir, también el pago de cualesquiera cargas de índole preferente nacidas después del otorgamiento de la escritura que motiva la presente, que por su condición de tales puedan significar purga de la garantía hipotecaria, bien sean gastos de comunidad, impuestos de los que responda especialmente la finca hipotecada y demás de similares características, así como gastos o primas del seguro de incendios, sin perjuicio del vencimiento anticipado de la obligación que de ello pueda resultar.

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: CAIXABANK SA

PARTICIPACION: LA TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 16.500 EUROS

INTER.ORDINARIOS: 660 EUROS **TIPO:** 4,715% **MAX:** 8% **MESES:** 6

INTER.DEMORA: 3.641,96 EUROS **TIPO:** 14,715% **MAX:** 14,715% **MESES:** 18

COSTAS / GASTOS: 4.225 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 126.650,85 EUROS

RESPONDIENDO POR: 25.026,96 EUROS

PLAZO AMORTIZACION: 120 MESES **VENCIMIENTO:** 01 de junio de 2020

Según la Inscripción 5ª, de fecha 23 de julio de 2010, al folio 128, del Libro 136, Tomo 2231, de Puerto Lumbreras, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Puerto Lumbreras, ante Doña ROSA MARÍA BARNÉS ROMERO, el 28 de mayo de 2010, número 674 de su protocolo.

Observaciones:

El préstamo hipotecario referido constituido inicialmente a favor de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ha pasado al patrimonio de CAIXABANK, S.A., según resulta de la inscripción 7ª.-

- ANOTACIÓN LETRA C DE FECHA 05/07/2016: EMBARGO PREVENTIVO.

Según la anotación letra C de fecha 05/07/2016, al folio 137 del tomo 2.277, libro 170 del término de Puerto Lumbreras, practicada en virtud de mandamiento dado en Lorca, el día 01/03/2016, por el/la letrado/a de la administración de



justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Lorca, dimanante del procedimiento de Juicio Cambiario número 505/2015, la totalidad de esta finca se encuentra gravada con anotación preventiva de embargo preventivo a favor de la mercantil PUERTO GAS, S.L., en reclamación de 12.630,54 EUROS de principal; y 3.750 EUROS calculados en concepto de intereses de demora, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

PRORROGADA por cuatro años más la relacionada anotación preventiva de embargo letra C, por la anotación letra G de fecha 26/05/2020.

PRORROGADA la anotación de la letra C por la anotación de la letra I de fecha 30/05/2024 a favor de **PUERTO GAS, SL**

Autoridad : JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LORCA DE LORCA

Fecha mandamiento : 11/04/2024, Autos 505/2015

- ANOTACIÓN LETRA D DE FECHA 17/03/2017: EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Según la anotación letra D de fecha 17/03/2017 obrante al folio 137, vuelto, del Tomo 2.277 Libro 170 del término de Puerto Lumbreras, practicada en virtud de mandamiento administrativo dado en Murcia el 23/02/2017, por el Técnico Jefe Grupo Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Murcia, Dependencia Regional de Recaudación, la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una anotación preventiva de embargo administrativo a favor de la Hacienda Pública en reclamación de 23.346,90 EUROS de importe pendiente total, 4.193,89 EUROS de intereses y 400 EUROS para costas, lo que suma un importe total de 27.940,79 EUROS.

PRORROGADA por cuatro años más la relacionada anotación preventiva de embargo letra D, por la anotación letra H de fecha 26/04/2021.

EXP. CERTIFICACIÓN CON FECHA 17/03/2017: Expedida con fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, **CERTIFICACIÓN DE CARGAS**, a efectos del procedimiento que motivó la relacionada anotación preventiva de embargo letra **D**, ordenada en el mismo mandamiento que la motivó.

PRORROGADA la anotación de la letra D por la anotación de la letra J de fecha 01/04/2025 a favor de **HACIENDA PUBLICA**

Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Fecha mandamiento : 10/03/2025, procedimiento nº 301723302815M

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

Lorca, 4 de agosto de 2026

Honorarios: 3,01 € (I.V.A. no incluido) Arancel Nº 4.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de

protección de datos. Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. Resto de información de protección de datos: Disponible en función del tipo de servicio registral solicitado en el siguiente enlace: <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>. CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN: La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LORCA 2 a día cuatro de agosto del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2300182845513DC9

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2300182845513DC9

